



**MAT: ASIGNA FUNCIONES A SONIA IVETTE REDLICH MIRANDA.**

**SANTIAGO, 26/ 09/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0085-035283/2022**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus respectivas modificaciones, las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 0070-230906/2021 de la Dirección Nacional de INDAP sobre delegación de facultades; Resolución Exenta N° 0070-005860/2022 que establece actualización de la estructura de Nivel Central del Instituto de Desarrollo Agropecuario; Resolución N° 6 de 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA 166/785/2022 que establece el orden de subrogación del cargo de Subdirector de Desarrollo Rural, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que corresponde al Jefe de Servicio dirigir, organizar y administrar su Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

**QUE**, con fecha 28 de febrero de 2022, el Director Nacional, mediante Resolución Exenta N°: 0070-005860/2022, aprueba Actualización de la Estructura del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, identificando en ella, la Unidad de Capacitación y Desarrollo.

**QUE**, por necesidades del servicio, es necesario asignarle nuevas funciones como Jefa de la Unidad Capacitación y Desarrollo de la División Gestión y Desarrollo de Personas – Nivel Central, Región Metropolitana.

**QUE**, por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, procedo a resolver:

**RESUELVO:**

**ASÍGNASE**, a contar del 16 de Agosto de 2022 las funciones de **Jefa de Unidad Capacitación y Desarrollo de la División Gestión y Desarrollo de las Personas**, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, a **SONIA IVETTE REDLICH MIRANDA, RUN N°** **CONTRATA, PROFESIONAL ASIMILADA A GRADO 13° EUR.**, quien se desempeñará en Santiago (Nivel Central) – Región Metropolitana.

Entre sus funciones se encontrarán:

- Asesorar a la jefatura de la división en materias específicas de su competencia.
- Proponer y conducir la implementación y desarrollo de políticas y programas de inducción para el personal que ingresa a la institución, personal que asume nuevas funciones y/o retorna a al puesto de trabajo por motivos de ausencias prolongadas.
- Efectuar el seguimiento de los procesos de inducción.
- Conducir anualmente la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) a nivel institucional.
- Coordinar, gestionar y efectuar la ejecución del Subtítulo 22, en lo que refiere a capacitación del personal.
- Diseñar, proponer y ejecutar el Plan Anual de Capacitación Institucional, administrando el presupuesto y gestionando las actividades de capacitación contempladas en éste.
- Ejercer la Secretaría Técnica y convocar al Comité Bipartito de Capacitación Nacional.

- Actuar como contraparte entre los organismos de capacitación, las entidades reguladoras, los/as funcionarios/as y la Institución.
- Difundir y administrar los procesos de convocatorias a becas, programa de prácticas chile y oportunidades de perfeccionamiento: estudios y giras técnicas, tanto nacionales como en el extranjero.
- Confeccionar documentos que entreguen pautas de acción y lineamientos en materia de su competencia, como son procesos, procedimientos y políticas acordes con los lineamientos emanados desde el Servicio Civil y los lineamientos institucionales.
- Otras funciones que determine su jefatura.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIA PIA ALFARO MARTINEZ**  
Subdirector Nacional (S)  
Subdirección Nacional

MMO/MSC/GBC/MCC/ECB/ARA/ONJ/AMS

#### **Distribución:**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR  
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=25487660&hash=75b1a>